

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6363

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

La Actuación Simple N° 3073 de fecha 03-06-08 presentada por la Empresa TALLER I, S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita la "Factibilidad de Localización" para la ejecución de 40 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura de Presidencia Roque Sáenz Peña, Predio determinado según Nomenclatura Catastral CIRCUNSCRIPCION I, SECCION F, CHACRA 36, PARCELA 19, de esta ciudad, todo ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Que de acuerdo a lo informado por el área técnica respectiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se considera viable el Anteproyecto presentado, dado que los destinatarios de las viviendas son familias que con sus propios recursos no pueden acceder a una vivienda propia;

Que dicha Empresa deberá contar con la factibilidad de las Empresas S.A.M.E.E.P. y S.E.CH.E.E.P., para la provisión tanto para agua como de energía eléctrica;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Julio de 2008, según consta en el Acta N° 1134, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 14 del Legajo N° 113, de esta Secretaría, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1 OTORGAR la Factibilidad para la localización y ejecución de 40 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura, Presidencia Roque Sáenz Peña, Predio que según Nomenclatura Catastral se identifica como: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION F, CHACRA 36, PARCELA 19 de esta ciudad, todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6363

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Empresa constructora deberá ejecutar las siguientes Obras:

1. Red de Agua Potable, de acuerdo a las exigencias de la Empresa S.A.M.E.E.P.
2. Red de energía eléctrica y alumbrado público, según las exigencias de la Empresa S.E.CH.E.E.P.
3. Construcción de veredas municipales de acuerdo a las exigencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
4. Deberá completarse un acceso principal enripiado, desde la localización del Barrio, hasta una arteria principal pavimentada, debiéndose asimismo efectuar el enripiado de las calles internas del Barrio a construirse.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a las áreas competentes del Municipio a otorgar las certificaciones requeridas por la Empresa la que además antes del comienzo de las fundaciones (cimiento) de las futuras viviendas, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la verificación de las cotas de niveles del loteo, las que deberán responder a las establecidas oportunamente por la citada Secretaría.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que será obligación de la Empresa adquirir un mínimo de 80 % de los ladrillos comunes a utilizarse, a productores locales, siempre y cuando la respectiva oferta se ajuste a precios de plaza y se garantice la calidad y la entrega en tiempo y forma.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 DE JULIO DE 2008.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
